



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-16289-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Paz de Monte, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales correspondiente al día 28 de abril del corriente año, debido a la falta de sistema informático.

Que, al respecto, la Secretaría de Tecnología Informática ha informado que en dicha jornada se produjo una falla por parte de la empresa proveedora del servicio de internet, lo que impidió el acceso al sistema informático. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Monte, correspondiente al día 28 de abril del 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 27/05/2026 13:52:36 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/05/2026 10:54:10 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



238900291002911386

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
28/05/2026 10:57:33 hs. bajo el número RP-585-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.